

" 2016 — Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Rio Turbio, 26 de abril del 2.016.-

VISTO:

El Expediente Nº 86.766 / 2.016 - de esta Unidad Académica;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, y según reglamentación en vigencia, se tramita la cobertura de un cargo Docente de Dedicación Parcial, Categoría Profesor Adjunto, en carácter de Interino Suplente a término, en el Área: Administración, y Orientación: Gestión Empresaria, y para desempeñarse en la Escuela Administración y Economía, Departamento Ciencias Sociales, desde la Cobertura de la Vacancia Temporaria hasta el día 31/10/2019 y/o hasta que finalice la Mg. Margarita VERA como Vicedecana de la Unidad Académica, lo que suceda primero;

Que según reglamentación en vigencia, y por lo oportunamente expuesto debe ser autorizado mediante Instrumento Legal, el llamado a Inscripción por el cual la Unidad Académica Río Turbio - Departamento Ciencias Sociales, llama a presentación de antecedentes a los interesados en la cobertura de un cargo Docente de Dedicación Parcial, Categoría Profesor Adjunto, en carácter de Interino Suplente a término, en el Área: Administración, y Orientación: Gestión Empresaria, y para desempeñarse en la Escuela Administración y Economía, Departamento Ciencias Sociales, desde la Cobertura de la Vacancia Temporaria hasta el día 31/10/2019 y/o hasta que finalice la Mg. Margarita VERA como Vicedecana de la Unidad Académica, lo que suceda primero;

Que los requisitos del cargo previsto por el Régimen General Docente y de Carrera

Académica, son:

a) Título: con formación profesional en Ciencias Económicas, Carrera de Grado o Posgrado.-

b) Tener una antigüedad no menor de cuatro (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional; siendo obligatorio al menos dos (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área o en gestión institucional o en creación artística o participación

c) Experiencia académica acreditada por participación en algunas de las actividades mencionadas en los siguientes ítems:

1. Congresos, Seminarios, Conferencias o

2. Resultados escritos de investigación o

Cursos de especialización.

Que los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Cumplir con los requisitos mínimos fijados por la normativa vigente.

b) No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

b. 1. Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena;

b. 2. Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

b. 3. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

b. 4. Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado conforme lo previsto en los tiempos establecidos por la legislación vigente que resulte aplicable, con excepción de los exonerados o cesanteados por la dictadura militar.

b. 5. Haber incurrido y/o sido cómplice en actos de fuerza contra el orden institucional y el Nastema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

c) No poseer mas de sesenta y cinco (65) años de edad.

Que deberá procederse a la publicación del llamado objeto de los presentes actuados, entre los días veintiséis y veintiocho del mes abril del presente año;

Disposición D. UART - UNPA Nº 182/2016.-



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Que el Lugar, día y hora de apertura y cierre de Inscripción y entrega de la documentación requerida, será la Unidad Académica Río Turbio Sector Mesa de Entradas y Archivo de Expedientes, desde el día veintinueve del mes de abril y hasta el día cinco del mes de mayo del año en curso, de catorce a veinte horas;

Que la Secretaría de Hacienda y Administración, ha certificado la existencia de crédito presupuestario para la cobertura de la vacante desde la sustanciación del llamado hasta la finalización del mandato de la actual Gestión o dure el desempeño de la Mg. Margarita VERA, como Vicedecana de la Unidad Académica;

Que la Comisión Ad Hoc, Evaluadora de los antecedentes de los postulantes interesados en cubrir el cargo objeto de los presentes actuados será: Titulares: Abog. Diego O. SALVETTI, Lic. Josefina M. BELFORTE y C.P. Marcela I. VILLA, y Suplentes: Mg. Margarita B. VERA, y, Que debe dictarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

La Sra. Decana

de la UNIDAD ACADEMICA RIO TURBIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

DISPONE

Artículo 1º: AUTORIZAR la cobertura de un cargo Docente de Dedicación Parcial, Categoría Profesor Adjunto, en carácter de Interino Suplente a término, en el Área: Administración, y Orientación: Gestión Empresaria, y para desempeñarse en la Escuela Administración y Economía.-

Artículo 1º: AUTORIZAR el llamado a presentación de antecedentes a interesados en la cobertura de de un cargo Docente de Dedicación Parcial, Categoría Profesor Adjunto, en carácter de Interino Suplente, en el Área: Administración, y Orientación: Gestión Empresaria, y para desempeñarse en la Escuela Administración y Economía, desde la sustanciación del llamado hasta la finalización del mandato de la actual Gestión o dure el desempeño de la Mg. Margarita VERA, como Vicedecana de la Unidad Académica y para desempeñarse en la Escuela de Administración y Economía de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

Artículo 3º: ESTABLECER que los requisitos del cargo previsto por el Régimen General Docente y de Carrera Académica, son:

a) Título: con formación profesional en Ciencias Económicas, Carrera de Grado o Posgrado.-

- b) Tener una antigüedad no menor de cuatro (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional; siendo obligatorio al menos dos (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico.-
- c) Experiencia académica acreditada por participación en algunas de las actividades mencionadas en los siguientes ítems:
 - 1. Congresos, Seminarios, Conferencias o
 - 2. Resultados escritos de investigación o
 - 3. Cursos de especialización.

Artículo 3º: ESTABLECER asimismo, que los postulantes, deberán implir con los requisitos mínimos fijados por la normativa vigente,

No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

1. Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la 1. Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la tada el término previsto para la prescripción de la pena;

Bl2. Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

D. UART - UNPA Nº 182 / 2016.-



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

b. 3. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

b. 4. Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado conforme lo previsto en los tiempos establecidos por la legislación vigente que resulte aplicable, con excepción de los exonerados o cesanteados por la dictadura militar.

b. 5. Haber incurrido y/o sido complice en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 dela Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena, y,

c) No poseer mas de sesenta y cinco (65) años de edad.

Artículo 4º: ESTABLECER que la difusión del llamado deberá realizarse entre los días veintiséis y veintiocho del mes abril del presente año.-

Artículo 5º: ESTABLECER que el Lugar, día y hora de apertura y cierre de Inscripción y entrega de la documentación requerida, será la Unidad Académica Río Turbio Sector Mesa de Entradas y Archivo de Expedientes, desde el día veintinueve del mes de abril y hasta el día cinco del mes de mayo del año en curso, de catorce a veinte horas.-

Artículo 6º: ESTABLECER que el período de designación comprenderá desde la sustanciación del llamado hasta la finalización del mandato de la actual Gestión o dure el desempeño de la Mg. Margarita VERA, como Vicedecana de la Unidad Académica.-

Artículo 7º: ESTABLECER que la Comisión Ad Hoc, Evaluadora de los antecedentes de los postulantes interesados en cubrir el cargo objeto de los presentes actuados será: Titulares: Abog. Diego O. SALVETTI, Lic. Josefina M. BELFORTE y C.P. Marcela I. VILLA, y Suplentes: Mg. Margarita B. VERA.-

Artículo 8º: TOMEN RAZON Secretaría General Académica, Secretaria de Hacienda y Administración -Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Secretaria Académica, Secretaría de Administración - Departamento Administración de Personal, Director de Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Turbio, NOTIFIQUESE las partes, y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Disposición D. UART - UNPA Nº 182 / 2016.

Lic. Silvia O. LLANOS Decana

Unidad Académica Río Turbio Universidad Nacional de la Patagonia Austral